

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 048-2023

A LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL 15 DE AGOSTO DEL 2023

SAN JOSÉ, COSTA RICA

15 de agosto del 2023
SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2023

Acta número cuarenta y ocho, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, de manera privada y remota con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*. A las 17:45 horas del 15 de agosto del 2023. Participan los señores Federico Chacón Loaiza, quien preside y Cinthya Arias Leitón, Miembro Propietario. Asimismo, el funcionario Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo y Angélica Chinchilla Medina, Asesora del Consejo.

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, son necesarios los siguientes ajustes:

AGENDA

1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

2.1 - Propuesta de Plan Anual de Programas y Proyectos para el 2024.

3 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

3.1 - Propuesta sobre la salida comercial del servicio Kolbi Gamer.

3.2 - Propuesta de digitalización de Nodos de la firma TIGO en Liberia, Guanacaste.

3.3 - Propuesta de digitalización de nodos de la firma TIGO en Santa Ana, San José.

Conocido en detalle el tema, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 001-048-2023

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión extraordinaria.

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

Se unen a la sesión los funcionarios Adrián Mazón Villegas y Paola Bermúdez Quesada, para exponer el siguiente tema.

15 de agosto del 2023
SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2023

2.1 - Propuesta de Plan Anual de Programas y Proyectos para el 2024.

Señala la Presidencia que se recibió el oficio 06686-SUTEL-DGF-2023, del 09 de agosto del 2023, mediante el cual la Dirección General de Fonatel somete a consideración del Consejo el Plan Anual de Programas y Proyectos (PAPyP) 2024.

De seguido la exposición de tema y el intercambio de impresiones:

“Adrián Mazón: Con oficio 06686-SUTEL-DGF-2023, se presenta para consideración del Consejo el Plan Anual de Programas y Proyectos 2024.

Aquí tomar en cuenta, además de todo el fundamento legal que está en la ley, que está en el RAUSUS, que tenemos un procedimiento que se desarrolló en conjunto con el Micitt, en su momento, para cumplir una disposición de la Contraloría, que es el procedimiento para la modificación de metas del PNDT con cargo a Fonatel, validación del alineamiento del Plan Anual de Programas y Proyectos con el PNDT y seguimiento de evaluación de las metas, que establece, entre varias cosas, que al 15 de agosto se iba a enviar primero una propuesta del Plan Anual de Programas y Proyectos al Micitt, con el fin de que la rectoría evalúe cómo fue el alineamiento con el PNDT.

Recordemos aquí, muy rápido, que esto sigue un proceso de varias etapas, al final se saca junto a audiencia pública 3 instrumentos, uno es el Plan Anual de Programas y Proyectos que con los otros ingresos del fideicomiso conforman el presupuesto anual del fideicomiso y eso a su vez fundamenta, junto con el flujo de caja multianual, la fijación de la Contribución Especial Parafiscal.

A finales de septiembre, el Consejo normalmente conoce esos instrumentos y aprueba que se sometan a audiencia pública y eso debe quedar -en particular la contribución- fijada antes del 30 de noviembre. Esta fue una etapa previa que se acordó con Micitt y en todo lo que decía el informe 2020, para que ellos conozcan una primera propuesta del plan y cómo está alineado con las metas del PNDT.

El plan tiene 4 grandes secciones, una es el marco normativo en las competencias, una segunda es la metodología, una tercera es el tema de recepción de iniciativas y la cuarta es la propuesta de gestión”.

Seguidamente da una lectura rápida al documento (antecedente), denominado FONATEL - PAPYP-2024, y a la propuesta de acuerdo.

“Adrián Mazón: Tuvimos bastante apoyo de Angélica para la revisión, no sé si Angélica quisiera complementar algo.

***Angélica Chinchilla:** Buenas tardes, creo que el informe está bastante completo, tiene los elementos necesarios para mostrar el alineamiento que se tiene con cada uno de los proyectos y las actividades que se van a realizar, con lo que está definido dentro del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y resalta un elemento que creo que es muy importante para nosotros, referido a la ausencia de los planes de acción firmados de las metas que están pendientes, lo cual efectivamente genera una limitante en cuanto a la definición de actividades para el próximo año, hasta tanto no se cuente con estos insumos ya firmados y avalados por las instituciones.*

Fuera de eso, creo que el documento es bastante claro, muestra todos los elementos necesarios sobre cuánto hemos avanzado y hasta dónde hemos podido avanzar con lo que tenemos y pues eso creo que es algo a destacar dentro de todo el proceso de revisión. Eso sería de mi parte.

***Cinthya Arias:** Cuando hablamos de los indicadores de impacto, con excepción de las encuestas, queda como un vacío, pero de alguna forma esto ya está prácticamente listo.*

15 de agosto del 2023
SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2023

Adrián Mazón: ¿Usted lo dice porque aquí llega hasta el 2021?

Cinthya Arias: No, en la página 19, antes del punto C, como parte del punto B, el último párrafo dice: “mientras se concluye la fase de licitación y desarrollo del sistema, se ha puesto a manos del público el dashboard” y después hablamos de las medidas de impacto, que son -entiendo yo- la E, fundamentalmente, se habla de las evaluaciones de percepción, las encuestas que se tienen previstas, sacar nuevas encuestas y demás; mi observación con esas encuestas es que creo que debe aplicarse en el 2024, porque ya son 2 años de no hacerlas al 2023 y no sé qué es lo que tenemos programado, pero a mi criterio, ya 3 años sin esas evaluaciones es un lapso muy grande. Pero no me queda claro del documento para cuándo son, nada más dice que se tiene previsto realizarlas en el futuro.

Adrián Mazón: Sí, para el otro año. Para tener noción de eso, nosotros veníamos ejecutando casi que anualmente esas encuestas, como en el 22 y parte del inicio del 23, estábamos con la evaluación de impacto, que también implicaba estudios de campo y todo esto no se hizo. Ahora para el 24 la retomamos, pero si no queda claro podemos explicar un poco más.

Cinthya Arias: Después, con el tema de la medición de Guevara y Reyes, más que para el documento, me quedó la duda de la fecha. Ya pasaron dos meses desde que -entiendo- se recibió, el 15 de junio, hoy hace exactamente dos meses, el documento de esa evaluación de impacto, pero todavía parece que estamos trabajando en un plan de difusión y me parece que eso ya es mucho tiempo.

Adrián Mazón: Sí, se tenía una propuesta de divulgarlo con autoridades y si está la propuesta, hay que llevarla adelante, ciertamente.

Cinthya Arias: Sí, tal vez sería ahora un buen momento por todo el tema de liquidez, regla fiscal, podemos usar esos elementos con las discusiones que tenemos con los diputados, tener ese material preparado, entonces más que una observación del documento, si en el tema de las evaluaciones de percepción se puede decir ahí, en ese primer punto, que sí se va a aplicar en el 2024, sería genial. Y en este otro yo creo que es la observación, es básicamente para meterle el acelerador y sacarlo pronto, porque es material muy rico.

Adrián Mazón: De acuerdo.

Cinthya Arias: Después, en la página 21, me quedó una duda, porque usted mencionaba que no tenemos iniciativas, no se presentan desde hace 2 años, entonces me queda la duda, dice que siempre se ponen en la página web, pero me preocupa que tal vez sea un tema del mecanismo de difusión más que de que no existan interesados con iniciativas.

Entonces yo creo que esto es un punto que hay que revisar de una forma tal vez muy cuidadosa, para que en el nuevo periodo, para el 2025 será, este plazo o esta posibilidad de presentar iniciativas lo divulguemos mucho más, estoy segura, no digo que nos van a presentar cosas maravillosamente hechas, pero probablemente las municipalidades tengan mucho que hablar en esto, o los mismos diputados, yo creo que ni siquiera saben y aquellas iniciativas que nos han comentado, por ejemplo, el señor de la reunión del viernes, José Joaquín, del tema de la videovigilancia en la frontera y de dotar de internet y de un montón de cosas al tema de policía fronteriza podría ser una iniciativa interesante. Ese tipo de cosas, me parece que sí existen, pero como que no se conocen mucho.

Adrián Mazón: Sí, aquí es importante esta metodología que se aprobó, lleva varios formatos y precisamente era como para darle un orden a como recibíamos las iniciativas.

Cinthya Arias: Sí, claro, el formato puede ser que sea, no sé si es realmente lo que esté generando, como en agenda regulatoria, que les daba pereza llenar aquello y era mejor solo dar la idea y usted juéguesela a ver cómo lo convierte en un proyecto, no sé si es eso.

15 de agosto del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2023

Adrián Mazón: Exacto, es que eso es lo que pasa, hay 2 tipos de iniciativas muy comunes y están anexos al plan, una es una escuela que quiere que la conecten y la otra es una comunidad. Esos son los 2 tipos más comunes. Aquí se lo recibimos y se les dice que por favor complete -para la formalidad- la iniciativa como está en este formato, que no es tampoco excesivamente complejo, lo que se piden son datos precisamente como de dónde está, si puede dar una ubicación, ese último paso normalmente no se hace, no quiere decir que no lo recibamos, cuando ustedes ven, por ejemplo, las formulaciones, los números de solicitudes, ahí solo le llamamos solicitudes, son más altos, pero registradas como iniciativas son las que están aquí, que efectivamente ahí hay algo con llenar eso.

Cintha Arias: Claro, en agenda regulatoria, lo que yo siento que había era un gran vacío, además de ideas, pero cuando hay gente que tiene alguna idea y el paso es convertirlo en una iniciativa, parece que lo que falta en medio es como un interlocutor o un traductor que debiera ser alguien que convierta esa idea y sea capaz de extraerle toda la información para convertir eso en algo más parecido a un proyecto, o un mini proyecto, me parece que tal vez ahí tendríamos que repensar ese mecanismo.

¿Qué es lo que se está haciendo en agenda regulatoria? Trasladando los grandes temas de esas iniciativas, que más que iniciativas per se son temas de interés más macro. La idea sería convertir el tema en una mesa de discusión que convierta en el mediano plazo o largo plazo eso en un proyecto o en varios proyectos, entonces el mal me parece que es el mismo, la solución probablemente sea distinta, pero yo creo que hay que atender esa no recepción de ese tipo de iniciativas, porque sabemos que hay necesidades.

Después en la página 22, hay una palabra que dice "varias geográficas", nada más es la palabra, y se mencionan estas 28 que no cuentan con infraestructura subsidiada y a mí no me quedó claro, de todo lo que se recibió, de 120 solicitudes de servicios, 98 no cuentan con cobertura, 42 están en áreas donde están proyectos formulados en la Región Central, esos digamos que se van a atender, 11 son casos que ya se abordaron vía comunidades conectadas y 2 son poblados que no lograron ubicarse, pero esos 98, ¿qué vamos a hacer con esos 98?

Adrián Mazón: Siguen en el resto de las formulaciones, no están en Región Central, pero si recuerdan el cronograma lo teníamos dividido en varias regiones, a esas se les busca ubicación.

Cintha Arias: Es que aquí no queda claro esas 98.

Adrián Mazón: Lo podemos precisar acá.

Cintha Arias: En la página 22, otra vez se hablan de las 98, entonces otra vez quedan como en el aire, como que esas 98 están así".

Se continúa con los ajustes de forma del documento.

"Cintha Arias: Por otra parte, en todo el resto del documento, casi que habla de los proyectos y habla de la valoración de riesgos, pero el primer riesgo yo creo que no queda claro, ni en este documento, ni en el acuerdo. El primer riesgo es que los responsables de las medidas de mitigación no las ejecuten de la mano con que ni siquiera nos den los planes de acción.

Adrián Mazón: Tratamos, en los que nos faltaba, agregar explícitamente que uno de los riesgos era atrasos en la construcción del plan de acción.

Cintha Arias: Pero yo pondría como riesgo adicional, si se están atrasando con los planes de acción, ¿usted cree que tomen medidas de mitigación para los riesgos que se han identificado?; en la 16, que dice problemas de calidad de la información sobre la población objetiva, ese es del IMAS y las instituciones beneficiadas. Nosotros podemos hacer todo lo que queramos, pero si ellos no toman esas medidas de mitigación en sí

15 de agosto del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2023

misma, se convierten en un riesgo. Yo sé que tal vez no va aquí, porque la valoración de riesgos es así, pero hay un riesgo cero, diría yo, antes de esto, que es la más general, que las instituciones, además de no cumplir con valorar o confirmar los planes de acción para que tengan acciones específicas en ciertos programas, se puedan ejecutar, el riesgo también es que sea muy aletargado en administrar estos riesgos a futuro.

Para nosotros decir "mire que esto funcione", no solamente depende de nosotros, igual que no solamente está dependiendo de nosotros en los planes de acción, es que esto es un tema de un flujo constante, no es "ya solucioné los planes de acción, ahora todo funciona bien", hay un proceso que ejecutar y que es constante por parte de las instituciones y si ellos no son constantes en la adopción, sobre todo estas medidas de mitigación, con la información, etcétera, los proyectos se van a caer, no se van a cumplir las metas. Eso era lo que tenía para decir.

Se continúa con los ajustes de forma del documento.

Federico Chacón: *yo tenía preguntas en el tema del programa 1 y en la coordinación con lo del cartel.*

Adrián Mazón: *Sí, ahorita está muy general, precisamente porque nos falta avanzar en el otro proceso para poder redondear todo en lo que se está trabajando, lo que pusimos fue bastante general y dejamos una previsión con lo que tenemos hasta ahorita formulado, pero que va a cambiar de avanzar en la formulación y fases de contratación, estamos viendo todo el 2024 para atender 134 distintos contemplados en el PNDT.*

Porque estaba otra redacción, lo tratamos de ajustar un poco, se complementará con lo que se trabaja en obligaciones en la banda de 700 y la descripción que se tiene de la intervención es la que ya se tiene en el programa de comunidades conectadas. En territorios indígenas sí hay un poco más de libertad de avanzar, porque no está con el tema de obligaciones en que están los distritos. Pero con los distritos sí se está poniendo más general para no dejarlo tan amarrado. Se hizo una reserva con lo que se tiene ya formulado, un pedacito de lo que se tiene formulado de la Región Central para el otro año, pero sabiendo que eso va a ser sujeto de ajuste.

Federico Chacón: *¿El acuerdo nada más es dar por recibido el informe, aprobarlo, remitirlo al Micitt?*

Adrián Mazón: *Ya se lo vuelvo a mostrar. Sí, el acuerdo es dar por recibido, aprobar para remitirlo al Micitt, que verifique su alineamiento con el PNDT y pedirle al Micitt -sería el enésimo recordatorio-, todos los planes de acción que hacen falta y notificarlo al Micitt y al Comité de Vigilancia del BCR.*

Insistiendo verdad, que todavía es una etapa previa, el final, incluso ese no es el final porque va a audiencia pública, pero digamos que la versión más terminada sería la de finales de septiembre.

Federico Chacón: *Repasando, ¿cuáles eran los planes de acción que tenemos?*

Adrián Mazón: *Tenemos el de Territorios Indígenas, el de distritos y el reciente, que fue compra de equipos para Cen Cinai. No tenemos ni el de conectar Cen Cinai, no tenemos ni las computadoras de Cenare, ni las computadoras de Conapdis, ni las computadoras de Ceci, ni tenemos Hogares Conectados, ni tenemos la Red Educativa.*

Federico Chacón: *En la dinámica, esto lo enviamos y ¿hay alguna reunión o acto previsto de esto?*

Adrián Mazón: *Normalmente hemos recibido una respuesta, nunca hemos tenido reunión, lo que nos han contestado es por escrito.*

Federico Chacón: *Bueno. Entonces, aprobado. Muchas gracias.*

15 de agosto del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2023

La Presidencia consulta si existe algún comentario u observación adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo propuesto en esta oportunidad con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 06686-SUTEL-DGF-2023, del 09 de agosto del 2023 y la explicación brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 002-048-2023

Como parte del rol de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) para gestionar operativa y financieramente los proyectos, en el marco del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), el Consejo de la SUTEL acuerda lo siguiente sobre la planificación de la cartera de programas y proyectos para el 2024:

RESULTANDO QUE:

1. De acuerdo con los artículos 32 y 33 de la Ley General de Telecomunicaciones (LGT), N° 8642, le corresponde al Poder Ejecutivo, a través del MICITT, definir en el PNDT las metas y prioridades para el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad señalados en esta ley y, por tanto, para la disminución de la brecha digital. Por su parte, a la SUTEL le corresponde administrar el FONATEL, definir, adjudicar, gestionar y evaluar los proyectos, en el marco de las metas y prioridades definidas incluidas por el MICITT en el PNDT.

“ARTÍCULO 33.- Desarrollo de objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad
Corresponde al Poder Ejecutivo, por medio del Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones, definir las metas y las prioridades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en el artículo anterior. Con este fin, dicho Plan deberá contener una agenda digital, como un elemento estratégico para la generación de oportunidades, el aumento de la competitividad nacional y el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento, que a su vez contenga una agenda de solidaridad digital que garantice estos beneficios a las poblaciones vulnerables y disminuya la brecha digital.

La Sutel establecerá las obligaciones; y también definirá y ejecutará los proyectos referidos en el artículo 36 de esta Ley, de acuerdo con las metas y prioridades definidas en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones. (El subrayado y resaltado no corresponden al original).

“ARTÍCULO 32.- Objetivos del acceso universal, servicio universal y solidaridad

Los objetivos fundamentales del régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad son los siguientes:

- a) Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.*
- b) Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan*

15 de agosto del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2023

recursos suficientes para acceder a ellos.

- c) *Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos.*
- d) *Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.”*

2. Los programas y proyectos del FONATEL se resumen y organizan en el Plan Anual de Programas y Proyectos (PAPyP), que, de acuerdo con el RAUSUS, se define como el *“instrumento de planificación emitido por la Sutel, que ordena un conjunto de programas y proyectos con cargo a Fonatel, que se basa en las disposiciones de acceso universal, servicio universal y solidaridad, contenidas en la Ley General de Telecomunicaciones, y en las metas y prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.”*
3. Sobre el contenido, revisión y aprobación del PAPyP, los artículos 23 y 30 del RAUSUS, señalan que la SUTEL es la responsable de elaborar y aprobar este instrumento de planificación, a más tardar al 30 de setiembre de cada año, con el objetivo de comunicar, organizar, priorizar, monitorear y evaluar el portafolio de programas y proyectos de acceso y servicio universal durante su vigencia, según lo dispuesto en esta ley y en el PNDT vigente. El proceso de aprobación del PAPyP se realiza como parte del proceso a audiencia pública para la fijación de la Contribución Especial Parafiscal (CEPF) y según lo establecido en los artículos 36 y 73 incisos h y 81 de la Ley de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP). Textualmente, los artículos 12, 23 y 30 del RAUSUS señalan lo siguiente sobre el contenido y la aprobación del PAPyP.

“Artículo 12.- Iniciativas para la formulación de proyectos y programas.

Los programas o proyectos serán formulados por la Sutel, a través del Plan anual de proyectos y programas. Sin embargo, otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, municipalidades y en general, cualquier persona física o jurídica, que haya obtenido o no un título habilitante; podrán presentar iniciativas de acceso universal servicio universal y solidaridad, siempre y cuando cumpla con las condiciones y características establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en los lineamientos establecidos en la Ley General de Telecomunicaciones y el presente Reglamento.

Dichas iniciativas serán evaluadas por la Sutel y de ser aceptadas, las incorporará al plan anual de proyectos y programas, correspondiente.

La Sutel, mediante resolución motivada, emitirá el correspondiente instrumento con la metodología de evaluación de las iniciativas.”

“Artículo 30.- Del Plan anual de Programas y Proyectos a financiar por medio de Fonatel

La Sutel elaborará un Plan anual de Programas y Proyectos que comprenderá los programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de Fonatel establecidos en el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones y lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en forma eficiente.

De previo a ser aprobado por el Consejo de la Sutel, el plan anual será sometido a audiencia pública, como parte del proceso de la fijación parafiscal. La audiencia pública se llevará a cabo, de

15 de agosto del 2023
SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2023

conformidad con lo establecido en los artículos 36, 73 incisos h y 81 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

Los proyectos y programas incorporados por la Sutel en el Plan anual de Programas y Proyectos contendrán la siguiente información:

- a) El objeto y justificación.
- b) Zona geográfica de ejecución.
- c) Tiempo estimado para su ejecución.
- d) Una descripción detallada.
- e) Una estimación del costo y presupuesto.
- f) Bandas de frecuencias, en caso de ser requeridas.
- g) Población objetivo a beneficiar, dado que el tamaño de la población a beneficiar es un criterio de alta relevancia para la asignación del Fondo.
- h) Cualquier requerimiento técnico necesario para su ejecución.

Todos los proyectos y programas serán formulados y debidamente evaluados por la Sutel, de acuerdo con la metodología y criterios debidamente establecidos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 33 del presente Reglamento. En las evaluaciones técnico-económicas, se especificarán para cada proyecto la estimación de la subvención, el análisis de la línea base de demanda y la identificación y priorización de las zonas geográficas, poblacionales y servicios, entre otros aspectos.

La Sutel, para la formulación de los proyectos y programas, además deberá tomar en cuenta las iniciativas presentadas conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del presente Reglamento, la información incluida en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, así como las necesidades de telecomunicaciones, la infraestructura existente presente y futura, los planes de expansión de los operadores y proveedores, e información obtenida de organizaciones de la sociedad civil, autoridades locales y gubernamentales.”

Artículo 23.- Obligaciones de Sutel en la Administración de Fonatel

(...)

La aprobación del plan anual de proyectos y programas debe llevarse a cabo a más tardar al 30 de setiembre de cada año, como parte del proceso de la fijación de la contribución especial parafiscal. El Consejo de la Sutel, tal y como lo establece la ley, someterá a audiencia pública la fijación de la contribución especial parafiscal. El expediente incluye como parte de la justificación de los recursos financieros, el Plan de Proyectos y Programas del siguiente año. La convocatoria a la audiencia pública y la resolución final de la fijación de la contribución especial parafiscal, serán publicadas en el diario oficial La Gaceta.

(...)

4. Según el “Procedimiento para la modificación de metas del PNDT con cargo a FONATEL, validación del alineamiento del Plan Anual de Programas y Proyectos con el PNDT, seguimiento y evaluación de las metas contenidas en el PNDT con cargo a FONATEL y solución de controversias”, para la validación del alineamiento del Plan Anual de Programas y Proyectos con cargo a FONATEL al PNDT, se deben realizar las siguientes acciones:

“5.10. La SUTEL presentará a la Rectoría la propuesta del Plan Anual de Programas y Proyectos (PAPyP) alineado con el PNDT vigente, según lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley Nº 8642 y contemplando los elementos contenidos en el artículo 30 de RAUSUS, así como los programas y proyectos que atenderán las metas y prioridades definidas en la Agenda de Solidaridad Digital incorporada en el PNDT vigente. Asimismo, SUTEL definirá en el

15 de agosto del 2023
SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2023

PAPyP la estructura de financiamiento de los distintos componentes de cada proyecto.

5.11 La SUTEL presentará a la Rectoría de Telecomunicaciones la propuesta de PAPyP a más tardar el 15 de agosto de cada año, con el fin de recibir observaciones sobre el alineamiento del PAPyP con la política pública definida por el Poder Ejecutivo. La Rectoría de Telecomunicaciones emitirá criterio en un plazo máximo de doce días hábiles, contados a partir de la recepción de la propuesta completa del PAPyP. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento por parte de la Rectoría, se entenderá que el PAPyP se encuentra alineado con las metas y prioridades de la Agenda de Solidaridad Digital contenida en el PNDT vigente.

5.12 Una vez recibido el criterio emitido por la Rectoría de Telecomunicaciones, la SUTEL valorará las recomendaciones y su posible incorporación y emitirá la versión final del PAPyP el cual formará parte del proceso de fijación de la contribución especial parafiscal que deben cancelar los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones a FONATEL, regulada en el artículo 39 de la Ley General de Telecomunicaciones.” (El subrayado es intencional).

RESULTANDO QUE:

- I. El Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027 fue publicado el 15 de junio del 2022.
- II. El objetivo general del PNDT 2022-2027 es “Avanzar hacia la disrupción digital, promoviendo la gestión del espectro radioeléctrico, el despliegue y el acceso a redes de telecomunicaciones fijas y móviles; seguras, robustas, escalables y resilientes, para la reducción de la brecha digital en todos sus componentes y dimensiones, a través del desarrollo de competencias digitales a efecto de que todas las personas puedan hacer un uso seguro, responsable e intensivo de las tecnologías digitales en el entorno de la Sociedad de la Información y el Conocimiento..” El subrayado no corresponde al original.
- III. El objetivo específico del PNDT 2022-2027 relacionado con el acceso universal, servicio universal y solidaridad del PNDT 2022-2027, es:

“(…)
 Articular acciones enfocadas en la reducción de la brecha digital en todos sus componentes y dimensiones, y que según la política pública puedan ser ejecutadas mediante proyectos de acceso y servicio universal y solidaridad financiados con recursos del FONATEL.”
- IV. El PNDT 2022-2027 incluye nueve metas relacionadas con el acceso universal, servicio universal y solidaridad, de las cuales cuatro son una continuidad de metas del PNDT 2015-2021 (metas 3, 4, 5 y 7) y 5 son nuevas (metas 6,18,19,20 y 21). Además, la meta 6 brinda continuidad a uno de los resultados del Programa Comunidades Conectadas, relativo a la conectividad de CPSP.

Solo 3 de las 9 metas con responsabilidad SUTEL/FONATEL cuentan con plan de acción firmado, de las cuales 2 son responsabilidad de la SUTEL/FONATEL, únicamente (metas 3 y 4), y en la otra (meta 18), comparte responsabilidad con CEN-CINAI.

En la siguiente tabla se presentan las 9 metas de acceso universal, servicio universal y solidaridad contenidas en el PNDT 2022-2027, el programa del FONATEL al que se encuentran asociadas, la línea base y el avance de los proyectos que habilitan su cumplimiento.

15 de agosto del 2023
SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2023

Tabla 1: Metas del PNDD 2022-2027 según programa de FONATEL asociado, línea base, alcances anuales, instituciones responsables y avance al cierre de abril 2023

Programa	Meta	Línea Base	Metas anuales	Instituciones responsables	Avance (abril 2023)
Comunidades Conectadas	Meta 3: 24 Territorios Indígenas con cobertura de servicios de telecomunicaciones fijos y móviles, al 2026. Nota: La totalidad de los territorios está sujeta al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Mecanismo de Consulta Indígena.	7 Territorios Indígenas	2022: 9 2023: 15 2024: 17 2025: 22 2026: 24	SUTEL / FONATEL	12 Territorios Indígenas • 80% de avance en la meta 2023 • 50% en la meta global (2026) Con plan de acción firmado
	Meta 4: 262 Distritos con cobertura de servicios de telecomunicaciones fijos y móviles a las velocidades definidas en el PNDD, al 2027. Nota: La cobertura meta se limita a las zonas del país no incluidas en las obligaciones contractuales de los operadores de telecomunicaciones móviles actuales o futuros, según los alcances de los respectivos planes de despliegue de sus redes	128 distritos	2022: SP 2023: SP 2024: 138 2025: 238 2026: 262	SUTEL / FONATEL	128 distritos No se estableció meta para el 2023, ya que corresponde al período para la formulación y planificación del proyecto. Con plan de acción firmado
Red Educativa del bicentenario	META 5: 100% de avance de ejecución de la Red Educativa Bicentenario Eje FONATEL, al 2027.	19.2%	2022: SP 2023: SP 2024: SP 2025: SP 2026: SP 2027: SP	MEP / SUTEL / FONATEL	• 26,5% (642 centros educativos en REB) Sin metas anuales definidas, debido a que no se cuenta con el plan de acción firmado. Falta información por parte del MEP
Programa Comunidades Conectadas	META 6: 331 CPSP conectados con subsidio por tres años para el servicio de Internet, al 2027 (CECI, CEN CINAI)	123 CPSP	2022: SP 2023: 134 2024: 174 2025: 224 2026: 274 2027: 331	MICITT/CECI / CENCINAI / SUTEL / FONATEL	• 125 CPSP conectados (99 CEN-CINAI y 26 CECI) No se cumplirá la meta definida para el 2023 Sin plan de acción firmado, debido a la falta de retroalimentación por parte de CECI/MICITT
Programa Hogares Conectados	Meta 7: 100 684 hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica con estudiantes en el sistema educativo público con subsidio para conectividad a Internet, al 2023.	28 730 hogares	2022: 40 684 2023: 100 684	SUTEL / FONATEL / IMAS / MEP	48 696 hogares, 48% Sin plan de acción firmado, debido a la falta de retroalimentación por parte de MEP
Programa Centros Públicos Equipados	Meta 18: Entregar 7113 dispositivos para la conectividad a CEN-CINAI, al 2024.	1067 dispositivos	2022: SP 2023: SP 2024: 7113	SUTEL / FONATEL / CEN-CINAI	Meta con plan de acción firmado (Acuerdo del Consejo de la SUTEL 008-040-2023 del 06 de julio del 2023)
	Meta 19: Entregar 7722 dispositivos para la conectividad a CONAPDIS, al 2024.	0 dispositivos	2022: SP 2023: SP 2024: 7722	SUTEL / FONATEL / CONAPDIS	Sin plan de acción firmado, debido a la falta de retroalimentación por parte de CONAPDIS
	Meta 20: Entregar 476 dispositivos para la conectividad a CENAREC, al 2024	0 dispositivos	2022: SP 2023: SP 2024: 476	SUTEL / FONATEL / MEP / CENAREC	Sin plan de acción firmado, debido a la falta de retroalimentación por parte de CENAREC/MEP
	Meta 21. Entregar 6738 dispositivos para la conectividad a CECI, al 2024.	5058 dispositivos	2022: SP 2023: SP 2024: 6738	SUTEL / FONATEL / MICITT/CECI	Sin plan de acción firmado, debido a la falta de retroalimentación por parte de MICITT/CECI

15 de agosto del 2023
SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2023

Fuente: SUTEL, con base en el PNDT 2022-2027, publicado el 15 de diciembre del 2022.

- V. Actualmente, el FONATEL cuenta con cinco programas en ejecución; a saber: Programa Comunidades Conectadas, Programa Hogares Conectados, Programa Centros Públicos Equipados, Programa Espacios Públicos Conectados y Programa Red Educativa del Bicentenario. Como se indicó en los apartados precedentes, las metas del PNDT 2022-2027 en las cuales tiene responsabilidad SUTEL/FONATEL se enmarcan en los programas Comunidades Conectadas (metas 3, 4 y 6), Hogares Conectados (meta 7), Centros Públicos Equipados (metas 18, 19, 20 y 21) y Red Educativa del Bicentenario (meta 5). El Programa Espacios Públicos Conectados no se encuentra asociado con ninguna de las metas incorporadas en este instrumento de planificación sectorial, sin embargo, continúa en ejecución para brindar mantenimiento y sostenibilidad al proyecto desarrollado en el marco de la meta 13 del PNDT 2015-2021 (ver ilustración 1).

**Ilustración 1: Cartera de programas y proyectos del FONATEL 2024
y su vinculación con el PNDT 2022-2027**



Fuente. SUTEL. Dirección General de FONATEL.

- VI. Mediante oficio 06686-SUTEL-DGF-2023 del 09 de agosto del 2023, la Dirección General de FONATEL somete a consideración de este Consejo el Plan Anual de Programas y Proyectos (PAPyP) 2024.
- VII. El PAPyP2024 se encuentra estructurado en cuatro secciones; a saber:
- **SECCIÓN I: Marco Normativo y Competencia.** Se presentan extractos de la Ley General de Telecomunicaciones, N°8642 y el Reglamento de Acceso Universal, Servicio universal y Solidaridad (RAUSUS) que establecen la competencia de SUTEL para la definición y gestión de los programas y proyectos con cargo al FONATEL, así como los lineamientos para la construcción del Plan Anual de Programas y Proyectos (PAPyP). También, se

15 de agosto del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2023

incluyen las metas de política pública que habilitan el desarrollo los programas y proyectos y un resumen de la metodología empleada para la iniciación, planificación, ejecución, monitoreo, control y evaluación de éstos

- **SECCIÓN II: Metodología.** En esta sección se hace referencia a las fases del ciclo de vida de los proyectos, detallando las actividades comprendidas en cada una de estas. También, se resumen los instrumentos con los que cuenta la SUTEL para el monitoreo y evaluación de los programas y proyectos.
- **SECCIÓN III: Resultados del proceso de gestión iniciativas a mayo 2023.** En esta sección se hace referencia al registro de solicitudes de servicios de telecomunicaciones, presentadas ante la SUTEL por parte de instituciones, empresas y personas de la sociedad civil, así como, durante el período 2018 – mayo 2023, con el objetivo de que sirvan de insumo para la priorización de las áreas geográficas a intervenir con recursos del FONATEL, en el marco de las metas de política pública que el MICITT determine. No se incluye el registro de iniciativas de proyectos, ya que durante el 2022-2023 no se recibieron solicitudes de proyectos nuevos.
- **SECCIÓN IV: Propuesta de Gestión.** En esta sección, se presenta de forma resumida la planificación operativa y financiera de los proyectos que habilitan el cumplimiento de las metas con responsabilidad SUTEL/FONATEL en el PNDT 2022-2027, así como aquellos que continúan en ejecución durante el 2024. Específicamente, se incluye lo siguiente:
 - Una descripción breve del programa y el proyecto.
 - La Teoría de la Intervención del programa.
 - Tiempo estimado para la ejecución del programa y resumen de hitos para el período 2023-2024.
 - Población objetivo por beneficiar.
 - Áreas geográficas por intervenir.
 - Bienes y servicios por proveer.
 - Estimación del presupuesto total para la ejecución del programa y el correspondiente al 2024.
 - Supuestos y riesgos.
 - Metas nacionales asociadas a los proyectos, con el indicador y los alcances anuales asociados.

VIII. Sobre el planteamiento estratégico y operativo del PAPyP2024, resulta importante destacar lo siguiente:

VIII.1 El objetivo general y el objetivo específico relativo al acceso universal, servicio universal y solidaridad del PNDT 2022-2027; refieren a la reducción de la Brecha Digital, constructo que, de acuerdo con el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), está conformado 3 componentes: a saber: acceso, uso y educación. Sin embargo, en la definición de las líneas estratégicas de este instrumento de planificación sectorial el componente “educación” es separado del “acceso” y “uso”.

El objetivo de orden superior hacia el cual deben apuntar los resultados de los programas del FONATEL (objetivo de política pública) es la brecha digital. Sin embargo, el componente “educación” de la brecha digital no se operacionaliza en el PNDT 2022-2027 como parte de las intervenciones de FONATEL, debido a que no se incluyen metas asociadas a este componente con responsabilidad de SUTEL/FONATEL. Esto, resulta contradictorio, ya que, por un lado, se indica que el objetivo de orden superior es el cierre de la brecha digital, el cual se compone de tres aristas (acceso, uso y

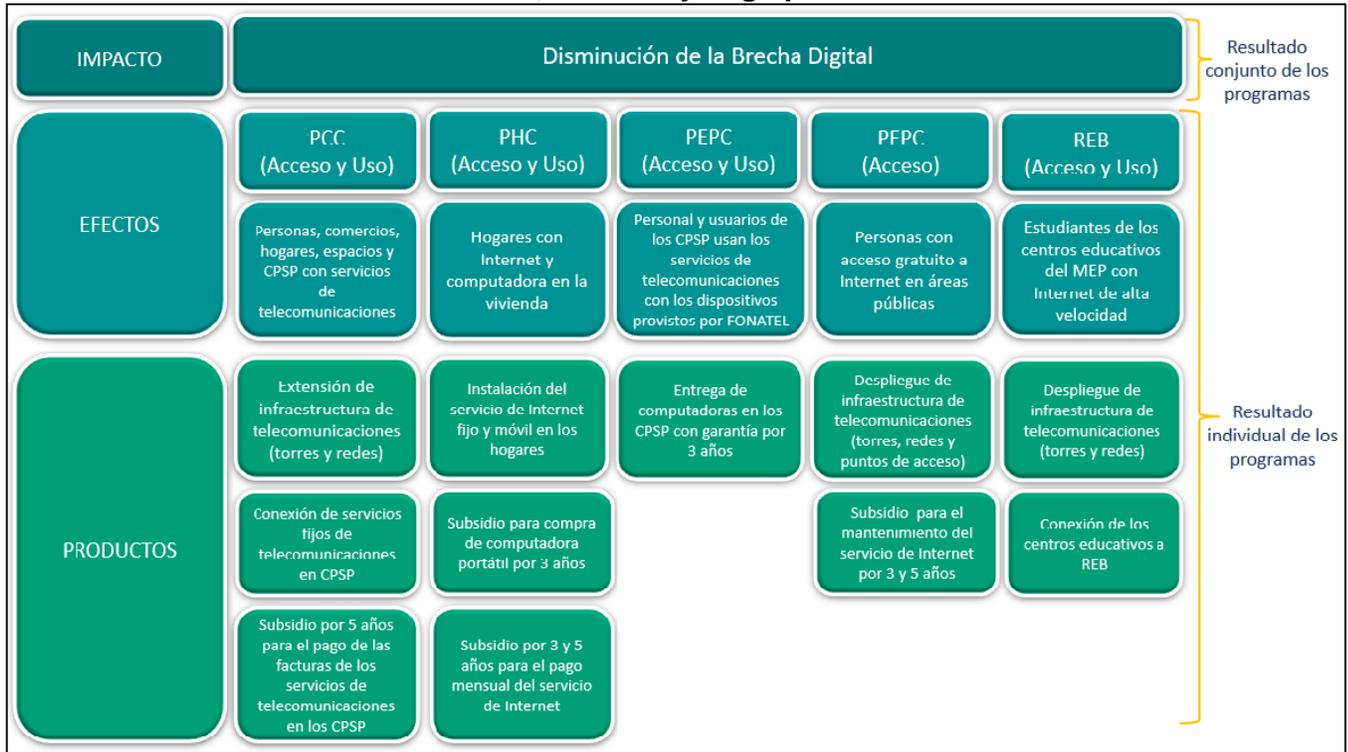
15 de agosto del 2023
SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2023

educación), pero no se prioriza el componente educación a través de las metas del PNDDT.

Como resultado de lo anterior, es posible que el impacto conjunto de la cartera de programas del FONATEL en la brecha digital, no sea tan intenso, porque no se apunta directamente a uno de sus componentes (educación).

Los programas de la cartera vigente del FONATEL se encuentran orientados a reducir la brecha digital, incidiendo de forma directa en el “acceso” y “uso” e, indirectamente en la “educación”.

Ilustración 2: Resultados esperados de los programas del FONATEL a corto, mediano y largo plazo



Fuente: SUTEL, Dirección General de FONATEL.

VIII. II La ausencia de planes de acción firmados limita la definición del alcance (resultado buscado, cronograma, presupuesto, responsabilidades de los involucrados, supuestos y riesgos) y, por tanto, la posibilidad de obtener un instrumento de planificación operativa (PAPyP) definitivo para el ejercicio 2024.

Desde esta Dirección y el Consejo de la SUTEL se han realizado esfuerzos para lograr contar con los planes de acción firmados, no solo se elaboraron y enviaron las versiones iniciales de los planes de acción (Acuerdo del Consejo de la SUTEL 010-074-2022 y 015-074-22 del 03 de noviembre del 2022), si no se han emitido recordatorios y se han realizados reuniones para la atención de dudas y observaciones. En el anexo 3 del PAPyP2024 se incluye un resumen de las acciones realizadas por SUTEL para concluir el proceso de construcción y firma y de los planes de acción de las metas del PNDDT 2022-2027.

IX. Específicamente, la planificación estratégica de la cartera de programas y proyectos del FONATEL para el 2024, se resume en las siguientes líneas operativas:

15 de agosto del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2023

- a) Cumplir con el alcance de la meta 3 del PNDT 2022-2027 al 2024; a saber: 17 Territorios Indígenas con cobertura de servicios de telecomunicaciones fijos y móviles.
- b) Avanzar hacia el cumplimiento del alcance global de la meta 4 (262 Distritos con cobertura de servicios de telecomunicaciones fijos y móviles a las velocidades definidas en el PNDT, al 2027).
- c) Contar con los planes de acción firmados de las metas 5, 6, 19, 20 y 21 del PNDT 2022-2027, para definir los alcances anuales de estas metas y contar con mayor certidumbre sobre la planificación y el compromiso de las instituciones involucradas.

De acuerdo con el inciso c) anterior, a la fecha, estas metas no cuentan con plan de acción firmado por parte de las instituciones involucradas, debido a la falta de insumos para finalizar la construcción de estos instrumentos por parte del MEP, MICITT, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC). En el Anexo 3 se presenta un resumen de las acciones realizadas por SUTEL con el objetivo de cerrar el proceso de construcción y firma y de los planes de acción.

Tabla 2: Metas del PNDT 2022-2027 con ejecución a través del FONATEL según institución responsable e información pendiente para la firma del plan de acción

Meta	Instituciones responsables	Instituciones responsables con pendientes de información	Información pendiente
META 5: 100% de avance de ejecución de la Red Educativa Bicentenario Eje FONATEL, al 2027.	MEP SUTEL / FONATEL	MEP	<ul style="list-style-type: none"> Plan de acción revisado y avalado (manifestación de aceptación sobre el contenido y suministro de listas de centros educativos actualizados).
META 6: 331 CPSP conectados con subsidio por tres años para el servicio de Internet, al 2027 (CECI, CEN CINAI)	MICITT/CECI CENCINAI SUTEL / FONATEL	CECI/MICITT	<ul style="list-style-type: none"> Plan de acción revisado y avalado (manifestación de aceptación sobre el contenido). Información insumo (CECI por beneficiar, detalles metodológicos y procedimentales).
Meta 19: Entregar 7722 dispositivos para la conectividad a CONAPDIS, al 2024.	2024	CONAPDIS	<ul style="list-style-type: none"> Plan de acción revisado y avalado (manifestación de aceptación sobre el contenido). Información insumo para la formulación y licitación.
Meta 20: Entregar 476 dispositivos para la conectividad a CENAREC, al 2024	2024	CENAREC	<ul style="list-style-type: none"> Plan de acción revisado y avalado (manifestación de aceptación sobre el contenido). Información insumo para la formulación y licitación.
Meta 21. Entregar 6738 dispositivos para la conectividad a CECI, al 2024.	2024	CECI/MICITT	<ul style="list-style-type: none"> Plan de acción revisado y avalado (manifestación de aceptación sobre el contenido). Información insumo para la formulación y licitación.

Fuente: SUTEL, Dirección General de FONATEL.

Los planes de acción de las metas se asocian con la “fase de iniciación del proyecto” de los proyectos asociados a estas metas, ya que contienen la información necesaria para comenzar el proceso de formulación (“fase de planificación del proyecto”), así como el compromiso expreso de las instituciones involucradas para generar la contrapartida que les corresponde.

15 de agosto del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2023

- d) *Ejecutar al menos la fase de planificación (formulación y concurso) de los proyectos correspondientes a las metas 6, 19, 20 y 21 del PNDT 2022-2027.* Para el cumplimiento de este objetivo resulta indispensable contar con los planes de acción firmados de estas metas (ver objetivo d anterior). Entre más tiempo transcurra en el proceso de construcción y firma de los planes de acción, más tardará la consecución de las fases de planificación (formulación y concurso) y ejecución de los proyectos y, por tanto, el cumplimiento global de estas metas.
- e) *Ejecutar la planificación (formulación y concurso) del proyecto que habilitaría el cumplimiento de la meta 18 del PNDT 2022-2017.* Mediante Acuerdo 008-040-2023 del 06 de julio del 2023, el Consejo de la SUTEL remitió a los jefes del MICITT y CENCINAI el plan de acción de la meta 18 firmado por las instituciones responsables de su cumplimiento; a saber: SUTEL y CENCINAI. Con este hito se formalizó el compromiso de ambas instituciones para el cumplimiento de la meta 18 y se define el alcance preliminar de esta meta.

A partir de lo anterior, el Consejo de la SUTEL instruyó al Fiduciario del Fideicomiso del **FONATEL** y a la Unidad de Gestión del Programa Centros Públicos Equipados, avanzar durante el segundo semestre del 2023 y el 2024 con la fase planificación (formulación y concurso) del proyecto que habilitaría el cumplimiento de la meta 18 (ver Anexo 4: oficio 05729-SUTEL-SCS-2023 del 10 de julio del 2023).

- f) *Cumplir al 100% la meta 7 del PNDT 2022-2027.* La meta 7 brinda continuidad al alcance definido en la meta 43 del PNDT 2015-2021.

Durante el período que no se contó con un PNDT (01 de enero 2022 - 15 de diciembre 2022), el proyecto asociado a la meta 43 continuó en ejecución, con el objetivo de cumplir con el alcance global de esta meta, definido en el PNDT anterior (PNDT 2015-2021).

El PNDT 2022-2027 se publicó el 15 de diciembre del 2022, brindando continuidad a la meta 43 del PNDT 2015-2021 a través de la meta 7 del PNDT 2022-2027. El proyecto correspondiente a la meta 43 del PNDT 2015-2021 (ahora meta 7 del PNDT 2022-2027) continuó en ejecución, a pesar de no contarse con el plan de acción de la meta 7 firmado por parte de las instituciones responsables (SUTEL, IMAS y MEP). Se espera que la meta logre el 100% de cumplimiento a más tardar al cierre del primer semestre del 2024.

**POR LO TANTO,
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

1. Dar por recibido el oficio 06686-SUTEL-DGF-2023, del 09 de agosto del 2023, mediante el cual la Dirección General de FONATEL somete a consideración del Consejo el Plan Anual de Programas y Proyectos (PAPyP) 2024.
2. Aprobar el Plan Anual de Programas y Proyectos (PAPyP 2024) y remitirlo al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), para que verifique el alineamiento con el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027.
3. Solicitar al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) su

15 de agosto del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2023

intervención en calidad de rector del Sector Telecomunicaciones, para instar a las instituciones contraparte en las metas 5, 6, 7, 19, 20 y 21 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027, a remitir la información insumo pendiente para poder completar y firmar los planes de acción faltantes. Las instituciones con información pendiente en el marco de la construcción de los planes de acción son:

- Ministerio de Educación Pública (MEP): metas 5, 7 y 20, relativas a la conectividad para hogares con estudiantes, la Red Educativa del Bicentenario (REB) y la dotación de dispositivos para las personas con discapacidad, respectivamente.
 - Ministerio de Innovación, Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones: metas 6 y 21, relativas a la conectividad y dotación de dispositivos a los Centros Comunitarios Inteligentes (CECI), respectivamente.
 - Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS): meta 19, relativa a la dotación de dispositivos para las personas con discapacidad.
4. Notificar el Plan Anual de Programas y Proyectos 2024 al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), al Comité de Vigilancia y al Banco de Costa Rica (BCR) y sus Unidades de Gestión.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

ARTÍCULO 3

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD

3.1 - Propuesta sobre la salida comercial del servicio Kölbi Gamer.

Se une a la sesión el funcionario Glenn Fallas Fallas, para exponer los siguientes temas de la Dirección a su cargo.

Señala la Presidencia que se recibió el oficio 06440-SUTEL-DGC-2023, del 03 de agosto del 2023, mediante el cual la Dirección General de Calidad presenta para valoración del Consejo el criterio relacionado con la salida comercial del servicio de valor agregado Kölbi Gamer, del Instituto Costarricense de Electricidad, a partir del 15 de agosto del 2023.

De seguido la exposición de tema:

“Glenn Fallas: Sí, el primero sería el correspondiente a la salida comercial del servicio de Kölbi Gamer. El ICE nos informó, obviamente este es un servicio más de tipo Servicio de Información, sin embargo, el ICE se apegó al proceso de información de los servicios de telecomunicaciones, para comunicar a los usuarios sobre la salida del servicio.

Este es un servicio de información de tarificación adicional, el cual se paga de manera conjunta con la factura de los servicios de telecomunicaciones. Se ofrece a los clientes para brindar facilidades de uso de una serie de juegos. Revisamos toda la información que ellos pusieron, tanto en su sitio web como en los mensajes de

15 de agosto del 2023
SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2023

texto enviados, la información enviada a los usuarios, y se determinó que, por ejemplo, la fecha exacta del cambio se cumple, que era el 15 de agosto. La información de la antelación se dio el 15 de julio, entonces cumplen con el mes, también se realizó una publicación en la página web de hogares internet individual paquetes Kölbi Gamer.

El operador acreditó la remisión de los correos y mensajes de texto con una recepción para los mensajes de texto de 84.2, lo cual cumple; igual se les informó sobre el medio gratuito para presentar reclamaciones y sobre la posibilidad de rescindir el contrato, no aplicaría porque no estamos ante una condición de un servicio por permanencia mínima; por ende, se tiene que se cumplió a cabalidad con las condiciones de información y las recomendaciones serían dar por recibido el informe, acoger las acciones realizadas por el ICE de forma consistente con la normativa, por cuanto informó la fecha exacta, indicó el número de atención gratuita, realizó la información con la antelación correspondiente y por ende, sería dar por finalizado el proceso de fiscalización que hicimos para este caso en específico.

Cinthya Arias: Glenn, en el punto segundo del acuerdo, en la línea 5, dice "reincidir" el contrato, me imagino que es "rescindir".

Glenn Fallas: Claro, voy a anotar el ajuste, un momento.

Cinthya Arias: O sea, lo informó, pero ni siquiera tenía que...

Glenn Fallas: Me parece de buena fe, porque al final son servicios que se cobran en conjunto con la facturación.

Federico Chacón: Bueno, aprobado en firme.

Glenn Fallas: Sí, es importante la firmeza".

La Presidencia consulta si existe algún comentario u observación adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo propuesto en esta oportunidad con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 06440-SUTEL-DGC-2023, del 03 de agosto del 2023 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 003-048-2023

PRIMERO: Dar por recibido el oficio número 06440-SUTEL-DGC-2023 del 3 de agosto de 2023, mediante el cual la Dirección General de Calidad emitió el criterio relacionado con la salida comercial del servicio de valor agregado Kölbi Gamer del Instituto Costarricense de Electricidad, a partir del 15 de agosto del 2023.

SEGUNDO: Acoger las acciones realizadas por Instituto Costarricense de Electricidad, en lo relativo a la salida comercial del servicio de valor agregado Kölbi Gamer a partir del 15 de agosto del 2023, por cuanto: **a)** informó la fecha exacta y con la antelación del mes calendario; **b)** indicó el número de atención gratuita del operador; **c)** informó a los usuarios sobre la posibilidad de rescindir el contrato sin penalizar alguna. Además, los comunicados fueron debidamente publicados en los medios establecidos en la normativa vigente y respetando el plazo de antelación del mes calendario. Lo

15 de agosto del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2023

anterior, de conformidad con el artículo 45 incisos 1), 4, 19 de la Ley General de Telecomunicaciones, así como, los numerales 13 inciso c) y 20 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final.

TERCERO: Dar por finalizado el proceso de fiscalización del derecho de información de los usuarios finales, relacionado con la salida comercial del servicio de valor agregado Kölbi Gamer a partir del 15 de agosto del 2023.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

3.2 - Propuesta de digitalización de nodos de la firma TIGO en Liberia, Guanacaste.

Procede la Presidencia a señalar que se recibió el oficio 06445-SUTEL-DGC-2023, del 03 de agosto del 2023, mediante el cual la Dirección General de Calidad presenta para consideración del Consejo el criterio sobre el cumplimiento de los derechos de los usuarios de cara a la digitalización de nodos en los distritos Liberia y Curubandé, de la provincia de Guanacaste, presentada por Millicom Cable Costa Rica S.A.

De seguido la exposición de tema:

“Glenn Fallas: Este sería el proceso que normalmente Tigo ha hecho en varias ocasiones, en este caso había un cambio de nodos para digitalización y a su vez, un cambio de precios asociado al dispositivo digital.

El 14 de julio Tigo nos remitió esta información con los comunicados en prensa que hicieron en La Nación y La Teja, el 08 de julio, los comunicados que se le hicieron a los usuarios específicos. Se hizo la revisión correspondiente a la información. Se tiene que la fecha exacta del cambio de las condiciones contractuales se informó adecuadamente para el 08 de agosto, por lo que cumple, se indicó el monto exacto del aumento, que serían 820 colones para los usuarios, se indicó el medio gratuito para recibir reclamaciones, que son los números de Tigo, el 1722 y el 80000 Pymes.

Luego la información a los usuarios finales sobre la posibilidad de rescindir el contrato cumple, se señaló esto en los comunicados correspondientes, también que se notificará la información a los usuarios finales con antelación.

Se revisó la publicación en La Nación del 08 de julio y en La Teja del mismo día, por lo que ellos corresponden a la información que se tiene que dar conforme a la normativa de cambio de precios, que sería el 27 y el 28 del Reglamento de protección al usuario.

Se revisó la información que ellos publicaron en su web, cumple a cabalidad y el correo electrónico que también se remitió con la oportunidad correspondiente, que decía también la fecha, el monto exacto, el número para acudir al operador y la posibilidad de rescindir.

Asimismo, también Tigo envió SMS a los usuarios que no tienen un correo electrónico como alternativa de comunicación, los cuales igualmente cumplen.

Por ende, las recomendaciones al Consejo serían dar por recibido el oficio, acoger las acciones de Millicom para la digitalización de los nodos, informó el monto exacto, indicó con la antelación correspondiente, indicó el número de atención gratuita e informó la posibilidad de rescindir el contrato sin penalización alguna.

15 de agosto del 2023
SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2023

Cinthya Arias: Al final dice 08 de agosto. ¿Eso queda, 08 de agosto?

Glenn Fallas: Sí, esa es la fecha de antelación de la información a los usuarios, nosotros lo que estamos haciendo es acreditar que cumplen.

Cinthya Arias: Fue cuando se recibió, sí.

Glenn Fallas: Así es”.

Federico Chacón: Lo aprobamos en firme.”

La Presidencia consulta si existe algún comentario u observación adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo propuesto en esta oportunidad con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 06445-SUTEL-DGC-2023, del 03 de agosto del 2023 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 004-048-2023

- DAR POR RECIBIDO** el oficio número 06445-SUTEL-DGC-2023 del 3° de agosto de 2023, mediante el cual la Dirección General de Calidad emitió el criterio sobre el cumplimiento de los derechos de los usuarios de cara a la digitalización de nodos que a su vez implicará un ajuste de precios en el servicio de televisión por suscripción, en el cantón de Liberia, distritos Liberia y Curubandé, de la provincia de Guanacaste, presentada por Millicom Cable Costa Rica S.A.
- ACOGER** las acciones realizadas por Millicom Cable Costa Rica S.A. respecto a la digitalización de nodos que a su vez implicará un ajuste de precios en el servicio de televisión por suscripción, en el cantón de Liberia, distritos Liberia y Curubandé, de la provincia de Guanacaste, por cuanto: **a)** informó el monto exacto del aumento, **b)** indicó con la antelación correspondiente que la fecha del aumento de precio del servicio en mención; **c)** indicó el número de atención gratuita del operador; **d)** informó a los usuarios sobre la posibilidad de rescindir el contrato sin penalizar alguna. Además, los comunicados fueron debidamente publicados en los medios establecidos en la normativa vigente y respetando el plazo de antelación del mes calendario. Todo lo anterior, cumple con lo establecido en el artículo 45 incisos 1), 4), 5) y 19) de la Ley General de Telecomunicaciones, así como, los numerales 13 inciso c), 20, 21 inciso 1), 27 y 28 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales.
- DAR POR FINALIZADO** el proceso de fiscalización del derecho de información de los usuarios finales, por la digitalización de nodos que a su vez implicará un ajuste de precios en el servicio de televisión por suscripción, en cantón de Liberia, distritos Liberia y Curubandé, de la provincia de Guanacaste, presentada por Millicom Cable Costa Rica S.A., realizado el 8 de agosto de 2023.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

15 de agosto del 2023
SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2023

3.3 - Propuesta de digitalización de nodos de la firma TIGO en Santa Ana, San José.

A continuación, la Presidencia a señalar que se recibió el oficio 06443-SUTEL-DGC-2023, del 03 de agosto del 2023, mediante el cual la Dirección General de Calidad somete a consideración del Consejo el criterio sobre el cumplimiento de los derechos de los usuarios de cara a la digitalización de nodos, en el cantón de Santa Ana, de la provincia de San José, presentada por Millicom Cable Costa Rica S.A.

De seguido la exposición de tema:

“Glenn Fallas: Sería entonces un proceso semejante de parte de la empresa Tigo, solo que en este caso es el cambio de nodos en Santa Ana, que igualmente implica un cambio de precios. Estos comunicados los hicieron, en este caso el 05 de julio, porque el cambio aplicaba para el 05 de agosto. Entonces es el mismo proceso. Ellos fueron bastante ordenados en enviarnos la información, se tiene que se cumple con la antelación. Las publicaciones fueron el 05 de julio, el cambio fue el 05 de agosto.

Se comunicó que se incrementaba 820 colones, se dieron los números de atención al público, se cumple con el comunicado al operador donde señale la posibilidad de rescindir el contrato y se cumple con los comunicados en La Nación y La Teja. Lo mismo para el sitio web, para el correo electrónico igual se verificó y para los SMS que, como en el caso anterior, el operador utilizó como alternativa para alcanzar a aquellos usuarios que no habían reportado un correo electrónico.

Por ende, la misma recomendación, dar por recibido el oficio y acoger las acciones de Millicom.

Federico Chacón: ¿En firme, también entonces?

Glenn Fallas: Sí, por favor”.

La Presidencia consulta si existe algún comentario u observación adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo propuesto en esta oportunidad con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 06443-SUTEL-DGC-2023, del 03 de agosto del 2023 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 005-048-2023

- 1. DAR POR RECIBIDO** el oficio número 06443-SUTEL-DGC-2023 del 3° de agosto de 2023, mediante el cual la Dirección General de Calidad emitió el criterio sobre el cumplimiento de los derechos de los usuarios de cara a la digitalización de nodos que a su vez implicará un ajuste de precios en el servicio de televisión por suscripción, en el cantón de Santa Ana, distrito Santa Ana, de la provincia de San José, presentada por Millicom Cable Costa Rica S.A.
- 2. ACOGER** las acciones realizadas por Millicom Cable Costa Rica S.A. respecto a la digitalización de nodos que a su vez implicará un ajuste de precios en el servicio de televisión por suscripción, en el cantón de Santa Ana, distrito Santa Ana, de la provincia de San José,

15 de agosto del 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA 048-2023

por cuanto: **a)** informó el monto exacto del aumento, **b)** indicó con la antelación correspondiente que la fecha del aumento de precio del servicio en mención; **c)** indicó el número de atención gratuita del operador; **d)** informó a los usuarios sobre la posibilidad de rescindir el contrato sin penalizar alguna. Además, los comunicados fueron debidamente publicados en los medios establecidos en la normativa vigente y respetando el plazo de antelación del mes calendario. Todo lo anterior, cumple con lo establecido en el artículo 45 incisos 1), 4), 5) y 19) de la Ley General de Telecomunicaciones, así como, los numerales 13 inciso c), 20, 21 inciso 1), 27 y 28 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales.

- 3. DAR POR FINALIZADO** el proceso de fiscalización del derecho de información de los usuarios finales, por la digitalización de nodos que a su vez implicará un ajuste de precios en el servicio de televisión por suscripción, en cantón de Santa Ana, distrito Santa Ana, de la provincia de San José, presentada por Millicom Cable Costa Rica S.A., realizado el 5 de agosto de 2023.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

A las 18:25 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO**

**FEDERICO CHACÓN LOAIZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO**